



APRUEBA PAGO SUBSIDIO ALBERGUE TRANSITORIO DE  
BENEFICARIA CAROLINA ANDREA GALVEZ TRUJILLO

Rancagua, 15 JUN. 2022

RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2566

**VISTOS:**

1. El D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, que reglamenta el programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, art 27.
2. La Resolución Exenta N° 124 de fecha **03 de marzo de 2022**, de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de O'Higgins, mediante la cual le asigna directamente subsidio de **albergue transitorio correspondiente a [REDACTED] U.F.** del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda a doña **Carolina Andrea Gálvez Trujillo**, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011.
3. Acta de reunión N° 34050 de fecha 08 de junio 2022 entre profesional de la Sección Social Gabriela Rubio Donoso y doña Carolina Andrea Gálvez Trujillo, cédula de identidad [REDACTED], beneficiaria de la resolución citada en el visto 2), donde estipula el acuerdo para el pago por un monto de [REDACTED] mensuales para el concepto de pago de arriendo y servicios básicos, los cuales serán transferidos a su cuenta personal, por un período de [REDACTED] meses.
4. Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
5. Las atribuciones otorgadas por el DS N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA N° 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, Decreto Exento RA N° 272/42/2022 registrado con fecha 9 de mayo de 2022, Resolución TRA N° 272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA N° 272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Resolución TRA N° 272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021, todos dictados por Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.
6. Resolución Exenta a Registro N° 8 de fecha 01.10.2021, revocase a contar de esta fecha la Resolución Exenta N° 2170 del año 2010 y Resolución Exenta N° 4073 del año 2014 emitidas por SERVIU O'Higgins, en todas sus partes y delegase las funciones o acciones del servicio que a continuación se indican en los funcionarios que se señalan

**CONSIDERANDO:**

- a) Ord. N° 2580 de fecha 24 de septiembre de 2021, donde se ha solicitado Asignación Directa de Recursos del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, Subsidio Albergue Transitorio por un monto de [REDACTED] U.F.
- b) Que, la Resolución N° 124 de fecha 03 de Marzo de 2022, asignó directamente subsidio de albergue transitorio para el beneficiario indicado, por un monto de [REDACTED] UF, las cuales se solicitaron con el objeto de otorgar albergue transitorio, para resguardar las condiciones de habitación de la familia beneficiaria durante la aplicación de su beneficio habitacional definitivo.

**RESOLUCIÓN:**

**1.-Páguese**, a Doña Carolina Andrea Galvez Trujillo, un máximo de [REDACTED] mensuales, a contar de la total tramitación de esta Resolución y hasta el total del gasto del subsidio especial de albergue transitorio correspondiente a [REDACTED] U.F, conforme el detallado en el cuadro siguiente:

<b>Beneficiario</b>	<b>Monto Total Mensual</b>	<b>Banco/ Número de cuenta</b>
Carolina Andrea Gálvez Trujillo C.I. [REDACTED]	[REDACTED]	<b>Banco Estado cuenta rut N°</b> [REDACTED]

2.- El pago se efectuará directamente a la beneficiaria de acuerdo a información contenida en el resuelvo 1 de esta Resolución.

3.-El Departamento de Operaciones Habitacionales, a través de la Sección Social, será el encargado de llevar el control del cumplimiento del albergue por parte del beneficiario; dicha sección emitirá un memorándum mensualmente a la sección de Contabilidad, con fecha tope los 30 de cada mes, indicando se proceda con el pago los primeros 10 días de cada mes correspondiente, según lo señalado en esta Resolución.

4.-Impútese el gasto que irroge el cumplimiento de la presente Resolución a los recursos dispuestos en el presupuesto vigente, para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda al ITEM 33-01-133-002 año 2022.

“ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE”

Por Orden de la Señora Directora(s)

**PAOLA ARAYA LEE**  
**JEFA DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES**

GRD/CGS/PAL/DJS

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION
- OPERACIONES HABITACIONALES
- SECCION DE CONTABILIDAD
- CONTRALORIA INTERNA
- DEPARTAMENTO JURÍDICO
- SECCION SOCIAL